

No.- 4329



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DIF PILARES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, reforzando lo anterior con lo descrito en el numeral 7 de la misma declaración, que mencionada que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción alguna, que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación, de igual manera el artículo 22 establece que toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para la dignidad y al libre de la personalidad.

SEGUNDO. – La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley y que el Estado debe garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y así como refiere la protección a la salud, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

TERCERO.- la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos, así como grupos vulnerables.



CUARTO.- Tomando en consideración en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: “El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda de por medio.

QUINTO.- El artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

SEXTO.- De igual manera el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

SÉPTIMO.- Por lo que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, en correlación con el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

OCTAVO.- La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, así como el artículo 8 de la misma Ley citada establece que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

NOVENO.- De acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece en el artículo 1 implementar



un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

DÉCIMO.- El Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, en concordancia con lo expuesto, se establece que la marginación se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios; también es una consecuencia del modelo de producción económica por tanto desigual distribución del progreso.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

DÉCIMO PRIMERO.- La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente, en su artículo 1, párrafo tercero establece que: "Los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal" y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- El artículo 72 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios se establece que: "Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley"; y en su párrafo segundo establece que: "deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas".



DÉCIMO TERCERO.- Una de las prioridades del Gobierno del estado de Tabasco es la Asistencia Social, la cual tiene como objetivo asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas, de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

DÉCIMO CUARTO. - El Programa DIF PILARES, se establece en el año 2024 integrándose por primera vez en la EIASADC, para formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario. Por lo que el Programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes vulnerables de las localidades y zonas de atención prioritaria.

DÉCIMO QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco, vigentes.

DÉCIMO SEXTO. - El Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje Rector 8.- Transformación Hacia la Salud para Todos.

DÉCIMO SÉPTIMO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco vigente y en cumplimiento al:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.07.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **10 de febrero del año 2026**.



Contenido

CONSIDERANDOS	
1. INTRODUCCIÓN	
2. ANTECEDENTES.....	
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	
4. OBJETIVO GENERAL	
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
5. COBERTURA.....	
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	
6.1 POBLACIÓN POTENCIAL.....	
6.2 POBLACIÓN OBJETIVO.....	
6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	
6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	
6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.....	
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	
7.1 TIPO DE APOYO.....	
7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	
7.3 APOYO DE MARCHA.....	
7.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.....	
8. ACCIONES TRANSVERSALES.....	
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	
9.1 DERECHOS	
9.2 OBLIGACIONES.....	
9.3 SANCIONES.....	
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	
10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.....	
10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	
10.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	
11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	
11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN	
11.3 COLABORACIÓN	
11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.....	
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	
12.1 PROCESO.....	



- 12.2 EJECUCIÓN.....
- 12.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR.....
- 12.4 GASTO DE OPERACIÓN.....
- 13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....
- 13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....
- 13.2 EVALUACIÓN.....
- 13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....
- 13.4 INDICADORES DE RESULTADOS.....
- 14. TRANSPARENCIA.....
- 14.1 DIFUSIÓN.....
- 14.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS.....
- 14.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....
- 14.4 VIGILANCIA CIUDADANA.....
- 14.5 MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.....
- TRANSITORIOS.....
- ANEXOS.....





1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ha identifica un alto grado de vulnerabilidad social, caracterizado por rezago educativo, limitado acceso a servicios de salud preventiva, escasas oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo, así como restricciones para el fortalecimiento de capacidades productivas, lo que impacta de manera directa en la calidad de vida de la población y perpetúa condiciones de desigualdad y exclusión social; es por ello, que el Sistema DIF Tabasco con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, compromisos.- 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano, compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 3.- República educadora, humanista y científica, compromiso 35.- Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento; Eje 4.- República cultural y lectora, compromiso 38. Desarrollo y acceso a la cultura; Eje 8.- República de y para las mujeres, compromiso. - 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF; de igual manera se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje Rector 8.- Transformación Hacia la Salud para Todos, Objetivo 8.11.10 Mejorar las acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de las estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los de abordaje para las atenciones en centros asistenciales especializados en la materia, Estrategia 8.11.10.1 Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. Líneas de acción 8.11.10.1.1 Mejorar las condiciones de accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, 8.11.10.1.2 Lograr las condiciones de acceso a estilos de vida saludables, deporte y recreación, a través de la donación de ayudas funcionales y/o equipo especializado a personas con discapacidad, para la práctica de deporte adaptado; Objetivo 8.11.17 Lograr que todas las personas, especialmente adolescentes y jóvenes, tengan acceso a la atención a la salud relacionada con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, Estrategia 8.11.17.1 Proteger la salud de las personas, garantizando la promoción y educación en salud a la población, con un enfoque de interculturalidad y priorizando población vulnerable (indígenas, población migrante etc.), Línea de acción 8.11.17.1.2 Desarrollar Estrategias intersectoriales que hagan sinergia como la Secretaría de Educación, DIF, INJUDET, Congreso del Estado y contar con canales de intervención simultáneos y complementarios dirigidos a asesoramiento y concientización en los jóvenes con temas de anticoncepción y educación sexual integral, para prevenir, diagnosticar las infecciones de transmisión sexual; Objetivo 8.11.17.1.3 Extender el acceso a la información de salud sexual y reproductiva a la población, priorizando



a las y los adolescentes mediante el uso de las TIC, y marketing visual con campañas más estratégicas enfocadas en dicha población adolescente en unidades educativas de secundaria a superior, Estrategia 8.17.17.2 Mejorar los programas para la prevención y control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), para evitar su propagación y trabajar de manera coordinada con el IMSS-Bienestar para propiciar la atención oportuna de los casos positivos, Línea de acción 8.11.17.2.1 Detener la propagación de ITS y sus complicaciones, fortaleciendo las acciones preventivas y trabajar de manera coordinada con el IMSS-Bienestar para garantizar la detección oportuna de casos, especialmente en mujeres embarazadas; Objetivo 8.11.22 Brindar servicios de asistencia social y cuidado de día al adulto mayor, previniendo trastornos que afecten tempranamente su funcionalidad y aspectos emocionales, que le permita vivir con bienestar y armonía, Estrategia 8.11.22.1 Promocionar los servicios gerontológicos a los adultos mayores en proceso de jubilación, Línea de acción 8.11.22.1.1 Brindar espacios educativos, recreativos y culturales que le permitan al adulto mayor un envejecimiento activo; Objetivo 8.11.25 Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, así como los menores migrantes, privilegiando sus derechos fundamentales a la protección y cuidados de su integridad y respeto, Estrategia 8.71.25.1 Preparar al recurso humano con humanismo e integridad en la protección y atención a niñas, niños y adolescentes, Líneas de acción 8.11.25.1.1 Capacitar y formar servidores públicos en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como difundir a la sociedad los programas que contribuyan a la defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, 8.11.25.1.2 Celebrar convenios con los gobiernos municipales que coadyuven a la garantía, defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Objetivo 8.11.25.2 Procurar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes previstas en las leyes en la materia, ejecutando las medidas de protección para la restitución integral de sus derechos, Estrategia 8.11.25.2.1 Adoptar medidas de protección y restitución integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias de carácter económico, alimentario, apariencia física, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, aspectos de género, orientación sexual, víctimas de delitos, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que limiten el ejercicio de sus derechos; Objetivo 8.11.34 Mejorar la calidad de los servicios del Sistema DIF Tabasco con procesos administrativos eficientes y eficaces. Estrategia 8.11.34.1 Diseñar la planeación, programación y administración presupuestal con altos estándares para el control de gastos y su evaluación periódica de acuerdo a las normas establecidas, Línea de acción 8.11.34.1.1 Realizar la planeación y programación del presupuesto con las unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco; Objetivo 8.11.29 Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del Estado, Estrategia 8.11.29.1 Identificar a la Población de Atención Prioritaria en asistencia alimentaria, Línea de acción



8.11.29.1.1 Coordinar acciones con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, para mantener en constante actualización los Padrones de Beneficiarios para los diferentes programas; Estrategias 8.11.29.3 Promover acciones de orientación y educación alimentaria, Línea de acción 8.11.29.3.4 Fomentar la salud comunitaria en las localidades de alta y muy alta marginación; 8.11.29.3.6 Crear un sistema de indicadores de impacto para medir la efectividad de la estrategia en términos de mejora nutricional y bienestar general de la población beneficiaria; 8.11.29.3.7 Establecer acuerdos entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca para garantizar que la intervención sea integral y sostenible, y que las políticas de alimentación se vinculen con programas sociales y de salud pública; y en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, la cual busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el **Programa DIF PILARES** para el Ejercicio Fiscal 2026, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, ha replanteado sus prioridades y estrategias de atención, transitando de un enfoque asistencialista a un modelo de intervención que reconoce a la población como agente activo de su propio desarrollo y dirigiéndolo principalmente a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores y familias en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de fortalecer su bienestar físico, mental, emocional y social.

El Programa considera 4 ejes transversales y 5 Pilares de Intervención:

A) Ejes Transversales

- **Derechos Humanos:** Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.
- **Equidad de Género:** Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres.
- **Construcción de Paz:** Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.



- **Sustentabilidad:** Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

B) Pilares de Intervención:

- **Educación:** Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida.
- **Economía:** Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local.
- **Deporte:** Promover actividades físicas y recreativas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental, la convivencia, el bienestar integral y fomentando estilos de vida activos e inclusivos.
- **Cultura:** Fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.
- **Salud:** Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, presenta, este Programa durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026 como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades; mediante la implementación de espacios comunitarios que coadyuven a beneficiar las condiciones de vida de la población vulnerable.



2. Antecedentes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Servicios Alimentarios inicio la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en el año 2025 con la apertura de 9 Centros en los municipios de Teapa, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique, Cárdenas y Huimanguillo, en colaboración con los SMDIF para la habilitación, rehabilitación y equipamiento de estos espacios y atendiendo por lo menos 3 de los 5 ejes del Programa.

Esto con el único fin de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para el bienestar comunitario, por lo que estos Centros impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población tabasqueña que habitan en comunidades vulnerables, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la educación, economía, deporte, salud y cultura.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026", son de observancia obligatoria para el personal de la DSA, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.



3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Beneficiarios: Centros de Desarrollo Comunitario y todas las Personas Usuarias que asistan al Centro.

Capacitación: conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas de participantes.

CDC DIF PILARES: Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Cédula Diagnóstica de necesidades: documento donde deberá plasmarse los datos de identificación, contexto socioeconómico, determinantes sociales, problemáticas comunitarias de la población en la localidad donde se ubicará el centro.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano.

DGADC: Dirección de General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios: área administrativa al SEDIF Tabasco.

EIASADC: Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Gastos de ejecución: recursos destinados directamente a la operación de las acciones sustantivas del Programa DIF Pilares, incluyendo los insumos, materiales y servicios necesarios para su realización, conforme a la normativa aplicable.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas,



sin formar parte de las acciones sustantivas, y servicios necesarios para su realización, conforme a la normativa aplicable.

H. Ayuntamiento: Gobierno municipal, Ayuntamiento y/o H. Ayuntamiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

Memoria Descriptiva: documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

MIR: Matriz de Indicadora de Resultados.

OSFE: Órgano Superior de la Federación.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Personas Usuaria: persona que accede y participa en los talleres, cursos, clases o actividad ofertada en el CDC DIF PILARES.

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.

PNUP: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Programa: Programa DIF PILARES.

ROP: Reglas de Operación, son disposiciones a las que se sujetan los programas y los fondos federales para otorgar transparencia y asegura la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismo.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SEDIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.



SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SISAI: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Talento Humano: capacidad de una persona para aprender o realizar una tarea determinada.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

4. Objetivo general

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1 Objetivos Específicos

- Establecer CDC DIF PILARES en el estado de Tabasco.
- Promover la participación y coordinación Tripartita para el fortalecimiento de los CDC DIF PILARES.
- Implementar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro, que apoyen al fortalecimiento y los objetivos de los CDC DIF PILARES.
- Impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de las Personas Usuarias.
- Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las Personas Usuarias.
- Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Reactivar y consolidar los CDC DIF PILARES o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención



social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

- Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
- Gestionar con los SMDIF la habilitación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios para actividades educativas, económicas, deportivas, culturales y de salud para todas las edades, con un enfoque pedagógico y de inclusión social, contemplando la salud física y mental.
- Supervisar y fortalecer a los CDC DIF PILARES que se encuentren operando.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en las localidades del estado de Tabasco que se encuentren en zonas rurales, urbanas o AGEB., dando prioridad aquellas con alguna condición de vulnerabilidad, personas en condiciones de movilidad humana y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en el Programa.



6. Población y Focalización

6.1 Población potencial

Todas las Personas Usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Tabasco, operados por el SEDIF Tabasco o SMDIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

6.2 Población objetivo

Todas las Personas Usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Tabasco, operados por el SEDIF Tabasco o SMDIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

Así como H. Ayuntamiento y/o SMDIF que deseen implementar un CDC DIF PILARES en sus respectivos municipios.

6.3 Criterios de focalización

El Programa orienta su intervención hacia los territorios del Estado de Tabasco, identificando los espacios para la implementación del mismo y para poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto, considerando los criterios para la focalización siguientes:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localidades cerca de estos
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o cercanos a estos.
- Preferentemente, espacios existentes que se encuentren operando bajo la categoría de Centro de Desarrollo Comunitario y/o similares y requieran rehabilitación o equipamiento en los municipios del estado de Tabasco.



6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

De los Centros de Desarrollo Comunitario y/o espacios similares:

Para poder participar en el proceso de selección de Beneficiarios, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Cedula Diagnóstica de necesidades. (*Ver Anexo 1*)
- B. RFC de H. Ayuntamiento y/o SMDIF.
- C. Memoria Descriptiva (*Ver Anexo 2*)
- D. Documento con el que acredite la infraestructura física, debiendo ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal.
- E. Deberán atender por lo menos 3 de los 5 ejes del Programa;
- F. Contar con al menos 2 de los 4 espacios esenciales:
 - Salón de usos múltiples
 - Espacio Abierto
 - Salón o Aula para cursos o talleres
 - Consultorio

De las Personas Usuarías:

Deberán cumplir con la siguiente documentación para aplicar a los Apoyos Sociales del Programa:

- CURP vigente
- Copia de la credencial para votar

Personas usuarias menores de edad, deberán presentar Copia de la credencial para votar del padre o tutor



6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Del CDC DIF PILARES:

- Cumplir con los requisitos del apartado “6.3 Criterios de focalización” de las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con el apartado “6.4 Requisitos de selección de beneficiarios” de las presentes Reglas de Operación.
- Designar un enlace responsable del CDC DIF PILARES.
- Contar con las medidas de protección civil garantizando el bienestar de las Personas Usuarias.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

De las Personas Usuarias

- La Persona Usuaria deberá acudir a un CDC DIF PILARES y Cumplir con el apartado “6.4 Requisitos de selección de beneficiarios” para realizar su inscripción y poder acceder a los servicios ofertados en el centro.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

De los CDC DIF PILARES:

El tipo de apoyo será para habilitación, rehabilitación y/o equipamiento de los Centros conforme a la Cedula Diagnóstica de necesidades y Memoria descriptiva, debiendo estar alineados por lo menos a 3 de los 5 ejes del Programa.

A) Rehabilitación de Espacios:

Habilitación y rehabilitación: Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.

Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

TIPO DE APOYO PARA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

- Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas.
- Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas.
- Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles.
- Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia.
- Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duela, tatami u otros recubrimientos.
- Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones.
- Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos.
- Colocación de muros divisorios.
- Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería.
- Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales.
- Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores.
- Instalación de cocinas integrales básicas con tarja.
- Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada.
- Instalación o reparación de aire acondicionado.
- Instalación de reparación de sistemas de detección de humo.
- Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran.
- Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarías, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras.
- Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros.



- Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso.
- Instalación o rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros.
- Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la 255 nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros.
- Pintura general de interiores y exteriores.
- Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios
- Instalación de mobiliario fijo para bebederos
- Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas

Equipamiento: Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

TIPO DE APOYO PARA EQUIPAMIENTO

- Escritorios y mesas de trabajo.
- Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables.
- Pizarrones blancos con plumones y borradores.
- Estanterías, alacenas o archiveros.
- Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas.
- Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario.
- Impresoras y/o equipos multifuncionales.
- Proyector y pantallas.
- Equipo de sonido y micrófonos.
- Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras.
- Refrigeradores y congeladores.
- Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros.
- Electrodomésticos.
- Básculas mecánicas o digitales.
- Máquinas de coser industriales recta y overlock 256.
- Mesas de corte y planchado.
- Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras.
- Equipos de carpintería ligera o metalmecánica.
- Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, bombos, entre otros.
- Instrumental médico.
- Camillas plegables o de exploración.
- Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros.
- Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido.



- Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros.
- Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras.
- Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado.
- Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia.
- Equipamiento para protección civil.
- Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros.
- Juegos didácticos y material lúdico.
- Material didáctico y de papelería.
- Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros.

B) Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral

Servicios profesionales: Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

TIPO DE APOYO PARA SERVICIOS PROFESIONALES

- Capacitadores en alfabetización digital
- Especialistas en habilidades laborales básicas
- Nutriólogos o educadores en salud
- Instructor de computación básica
- Geriatras, gerontólogos o especialistas en atención a personas mayores
- Profesores de lenguas extranjeras y originarias
- Profesor de lengua de señas mexicana
- Psicólogos comunitarios para brindar orientación y contención
- Especialistas para impartir talleres de carpintería, repostería, costura o huertos urbanos, entre otros
- Instructores de danza folklórica o contemporánea, ballet, entre otras
- Asesor jurídico y legal
- Fisioterapeutas o quiroprácticos
- Especialistas en rehabilitación
- Instructor deportivo
- Profesor de música

Cabe mencionar que el tipo de apoyo antes descrito son de manera enunciativa mas no limitativa y se implementaran de acuerdo a las necesidades específicas de cada CDC DIF PILARES.

**De los Personas Usuarias:**

Servicios como: cursos, talleres, capacitaciones, platicas, entre otros y estarán alineados por lo menos a 3 de los 5 ejes del Programa:

- A. Educación: Disminuir el rezago educativo, mediante clases de asesoría, acceso a la tecnología, habilidades blandas, programas de alfabetización, educación financiera y adquirir nuevas destrezas;
- B. Economía: Fortalecer la economía a través de capacitaciones, talleres y formación en diversos oficios, para generar ingresos, generar autoempleo, contribuir al desarrollo económico local, impulsar el emprendimiento y la comercialización de productos locales.
- C. Deporte: Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas como futbol, basquetbol, beisbol, voleibol, entre otros, fomentando estilos de vida saludable, la prevención de enfermedades y el bienestar físico y mental.
- D. Cultura: Ofrecer una amplia gama de actividades que incluyan música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, fotografía, entre otras, a través de clase y talleres, exposiciones, presentaciones, conciertos, festivales y otros eventos de importancia cultural y social.
- E. Salud: Brindar orientación y asesoría para la salud individual y colectiva de las Personas Usuarias, a través de acciones de prevención, promoción de la salud y atención primaria, atención médica, psicológica, nutricional, de rehabilitación, platicas, abordando tanto la salud física como la mental y la prevención de adicciones.

Cabe mencionar que estas actividades son de manera enunciativa mas no limitativa y se impartirán de acuerdo a las necesidades específicas de cada CDC DIF PILARES.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**De los CDC DIF PILARES**

La unidad será definida a través de la Memoria Descriptiva y pueden ser en; pieza, paquete, unidad, kit, lote, Juego, set, entre otros.

La periodicidad de los apoyos se realizará con base en lo que se indica en los Convenios de Colaboración que se establezcan con cada Beneficiario, el cual deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, Ejercicio Fiscal correspondiente.

De las Personas Usuarias:

Las capacitaciones, cursos y talleres, entre otros, serán impartidos en los diferentes horarios que el CDC DIF PILARES defina de lunes a viernes.



7.3 Apoyo de Marcha

El Programa DIF PILARES está orientado al fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario, por lo cual, **No aplica** el apoyo de marcha.

7.4 Criterios de selección para los insumos

Se considera como criterio para selección de insumos-bienes tangibles e intangibles los siguientes:

- Todos los CDC DIF PILARES deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet.
- Todos los CDC DIF PILARES deberán atender por los menos 3 de los 5 ejes del Programa.
- De acuerdo a el Diagnóstico Exploratorio del inmueble para operar bajo la categoría de CDC DIF PILARES, donde se plasmarán actividades, proyectos, necesidades y problemáticas identificadas, los proyectos de habilitación, rehabilitación y/o equipamiento responderán a estas, tomando en cuenta aspectos como funcionalidad, durabilidad y pertenencia de los bienes adquiridos.
- Se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace Estatal del CDC DIF PILARES.
- Una persona responsable por CDC DIF PILARES (estatal o municipal).

Una vez identificadas las necesidades de acuerdo a la mecánica de operación y en base a la atención como mínimo de 3 de los 5 ejes del Programa, se procede a solicitar al área competente el proceso de adquisición del apoyo y/o servicio, de acuerdo al recurso asignado para el ejercicio fiscal en curso.



8. Acciones Transversales

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales. Particularmente, los programas sociales federales que a continuación se enlista de manera enunciativa más no limitativa:

- Internet para Todos: Garantizar conectividad en los CDC DIF PILARES para facilitar el acceso a la educación, capacitación y servicios digitales.
- Jóvenes Construyendo el Futuro: Vincular a jóvenes como facilitadores, promotores comunitarios o asistentes en talleres.
- Mejoramiento Urbano: Coordinar acciones de rehabilitación de espacios públicos y equipamiento de los CDC DIF PILARES.
- Sembrando Vida: Promover huertos comunitarios y agroecología en zonas rurales vinculadas a los CDC DIF PILARES.
- Red de Mercaditos Solidarios: Fomentar el comercio justo y el consumo local dentro de los espacios comunitarios.
- Convites Culturales y Semilleros Creativos: Impulsar actividades artísticas, culturales y de formación con enfoque comunitario.
- Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”: Implementar talleres, círculos de diálogo y actividades deportivas para prevenir el consumo de sustancias.
- Orientación y Educación Alimentaria: para promover hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.
- Protección y Promoción de los derechos humanos: garantizar que toda persona tenga acceso a los beneficios del Programa, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en cada uno de los Centros; protegiendo y respetando los derechos humanos e impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Organización y Participación Comunitaria: orientar las personas, grupos y comunidades en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud.

Los CDC DIF PILARES pueden operar bajo los cinco ejes fundamentales: salud, educación, cultura, deporte y economía. Estas acciones permiten que el Programa no trabaje sólo, sino que se “articule con otros programas sociales”, generando mayor impacto y fortaleciendo el tejido social.



9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

De la población atendida:

- Recibir, por parte del SEDIF Tabasco y los SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Participar en los talleres culturales, actividades deportivas que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para participar en el espacio del CDC DIF PILARES, y recibir asesoría conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones vigentes.
- Conocer las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso de los servicios/insumos ofrecidos en relación a espacios comunitarios y/o apoyos alimentarios.
- Realizar acciones de Vigilancia Ciudadana.
- A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del Programa y/o recursos.

De los SMDIF:

- Recibir asesoría por parte del SNDIF y/o SEDIF Tabasco, respecto a la operación del Programa.
- Conformar e integrar el CDC DIF PILARES.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que realicen.
- Convocar a población cuando sea necesario.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC DIF PILARES.

Del SEDIF Tabasco:

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.



- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información del SMDIF sobre el estado y avance que guarden las gestiones del Programa.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa.

9.2 Obligaciones

De la población atendida

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Participar activamente en las acciones definidas por el CDC DIF PILARES.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Hacer buen uso de la infraestructura y equipo de los espacios comunitarios.
- Realizar acciones de Vigilancia Ciudadana.
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SEDIF Tabasco y el SMDIF.
- Atender al personal del SEDIF Tabasco y del SMDIF en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.

De los SMDIF:

- Celebrar el Convenio de Colaboración (*ver anexo5*) con el SEDIF Tabasco, con el fin de operar el Programa.
- Colaborar con el SEDIF Tabasco, en la operación del Programa, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la focalización y atención de los Beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas del Programa según corresponda.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Coadyuvar en la operación del Programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.



- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Procurar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable establecidos.
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por el Sistema DIF Tabasco, a los comunicados, notificaciones u oficios sobre la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes.
- Colaborar con el SEDIF Tabasco, proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo del Programa.
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Atender las recomendaciones del SEDIF Tabasco en la implementación del Programa.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- Designar un enlace como responsable del CDC DIF PILARES;
- Contar con una copia de todos los documentos que se elaboren.
- Brindar una atención con equidad, inclusión, respeto y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
- Hacer buen uso de la infraestructura de CDC DIF PILARES (manejo, mantenimiento).
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de Personas Usuarias con los siguientes requisitos:
 - CURP vigente.
 - Copia de credencial para votar.
- Informar por cada uno de los beneficiarios que se den de baja en el CDC DIF Pilares.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de los CDC DIF PILARES;
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio;
- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por las Personas Usuarias en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.;



- Orientar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.

Del SEDIF Tabasco:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar el convenio de colaboración (*ver anexo 5*) con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entrega de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas
- Promover la vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los Beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.



- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual de la EIASADC 2026.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Concentrar e integrar los padrones de los Beneficiarios del Programa.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica el Programa.
- Supervisar constantemente los CDC DIF PILARES beneficiados con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento del Programa.
- Dar a conocer el Programa y otorgar asesoramiento sobre el Programa a los Sistemas Municipales DIF.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Gestionar a través del área correspondiente del Sistema DIF Tabasco, la publicación en las páginas webs oficiales, información sobre el Programa.
- Procurar la existencia de personal hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del Programa.
- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.



- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, establecidos por esta Estrategia en el Capítulo 3.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.

9.3 Sanciones

De los CDC DIF PILARES:

- Sera motivo de sanción cuando el CDC DIF PILARES no se encuentra debidamente habilitado o rehabilitado, de forma que, la entrega de los insumos será suspendida temporalmente.
- De suscitarse un conflicto por diferencia de intereses, por uso inadecuado de los insumos en áreas inherentes al centro, por decisión del centro de no continuar en el programa, entre otros, será causa de sanción por lo que el SEDIF Tabasco podrá disponer de los insumos y transferirlos a otro centro según lo requieran.

De las Personas Usuaris:

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del CDC DIF PILARES de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

- En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el CDC DIF PILARES, haya al menos tres inasistencias injustificadas de algún integrante del curso, taller u otra actividad formativa programada, puede ser suspendido de dicho curso.



- La persona atendida se presente en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente.
- En el caso de conducta inapropiada por parte de alguna persona atendida, recibirá un apercibimiento verbal, en caso de reincidencia, el responsable del CDC DIF PILARES podrá suspender o expulsar al beneficiario del CDC DIF PILARES dependiendo de la gravedad del caso.

Queda estrictamente prohibido para las Personas Usuarias y para el CDC DIF PILARES asociar el Programa para cualquier fin político, electoral o partidista, ninguna actividad, recurso, beneficio o información derivada del Programa podrá emplearse para promover partidos o candidaturas, en caso contrario, la DSA podrá retirar los insumos otorgados o en proceso de entrega y reubicarlos en otro CDC PILARES, finalmente quedará a consideración de la misma la cancelación o suspensión temporal de los apoyos del Programa

Cualquier otro caso no previsto en las presentes Reglas de Operación, quedará a disposición de la unidad administrativa responsable la resolución de dicho caso.



10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF Tabasco en colaboración con los H. Ayuntamientos y/o SMDIF serán las instancias ejecutoras del Programa, con base a la EIASADC 2026 y conforme a lo establecido en las presentes las Reglas de operación y convenios de colaboración.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Tabasco ser la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF Tabasco es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad federativa.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, corresponde al SNDIF a través de la DGADC por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF Tabasco, mediante la DSA elabora un Padrón Único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los beneficiarios de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo Apoyo Social.



11.2 Convenios de Colaboración

Las firmas de Convenios de Colaboración (*ver anexo 5*) con los SMDIF del estado de Tabasco, deberán ser de mutuo acuerdo teniendo en cuenta que la responsabilidad operativa y toma de decisiones son competencia del SEDIF Tabasco a través de la DSA.

11.3 Colaboración

Para el fortalecimiento y la integralidad del Subprograma el SEDIF Tabasco, establecerá mecanismos de colaboración y coordinación institucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, organismos internacionales y actores de la sociedad civil. Estos mecanismos incluyen, de manera enunciativa más no limitativa: el intercambio de información técnica, la capacitación conjunta de personal operativo, la difusión de servicios complementarios y la vinculación de las personas beneficiarias con otros programas sociales para potenciar el impacto de la asistencia social.

Cabe hacer mención que los mecanismos de colaboración descritos en este apartado son de carácter técnico y de gestión operativa, por lo que son independientes y distintos a los Convenios de Colaboración que se formalizan específicamente con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) para la transferencia de recursos o la operación delegada de los componentes del programa, los cuales se rigen bajo sus propios lineamientos y el modelo establecido en el Anexo C2 de la EIASADC 2026.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa para el Ejercicio Fiscal 2026”, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento concurrentes.

Para la operación del Programa no se contemplan otros recursos distintos al FAM-AS



12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Del CDC DIF PILARES:

- A. El SEDIF Tabasco a través de la DSA realiza la promoción del Programa a los municipios, de acuerdo con el apartado "6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios" de las presentes Reglas de Operación;
- B. EL H. Ayuntamiento y/o SMDIF envía al SEDIF Tabasco un oficio o documento donde describe una o más propuestas de espacios, un responsable para el seguimiento del Programa, la justificación de las problemáticas detectadas y una copia del documento que avale el inmueble;
- C. La DSA, programa en coordinación con el SMDIF la visita de los espacios propuestos y realiza el llenado de la Cédula Diagnóstica de necesidades (Anexo 1);
- D. La DSA analiza la Cédula Diagnóstica de necesidades para dictaminar si el espacio propuesto es aprobado o desaprobado;
- E. Si el espacio es aprobado para ser un CDC DIF PILARES, se hacen las observaciones necesarias para la intervención y mejora de los espacios propuestos;
- F. Se firman convenios de colaboración (Ver Anexo 5). y se hace entrega de las Reglas de Operación;
- G. El enlace responsable del Centro realiza en conjunto con el SEDIF la Memoria Descriptiva (Ver Anexo 2). donde plasma, los objetivos, actividades, metas, horarios y los requerimientos necesarios para la implementación del Programa;
- H. La DSA recibe la Memoria Descriptiva, analiza su factibilidad y de ser necesario emite las observaciones detectadas para su atención. Una vez realizadas las adecuaciones, éste las reenviará a la DSA para su seguimiento;
- I. La DSA Inicia los trámites ante la instancia correspondiente del SEDIF Tabasco para la adquisición de los insumos requeridos para la correcta operación del Programa;
- J. La DSA realiza la entrega de los insumos al Beneficiario para el equipamiento del CDC DIF PILARES, mediante la firma del Acta de Entrega (Anexo 3);
- K. El enlace realiza la promoción y divulgación de los servicios que se ofertarán, así como el registro de las Personas Usuarías;
- L. La DSA realiza las visitas de seguimiento del Programa;

En caso de los CDC DIF PILARES que están operando y requieran habilitar o rehabilitar espacios deberán actualizar todos los incisos del apartado 12.1 Proceso; en el único caso de equipar, deberán iniciar su proceso desde el inciso F.



De las Personas Usuarias:

- A. El Beneficiario deberá asistir al CDC DIF PILARES y solicitar información de alguno de los cursos, talleres, actividades, entre otros que se oferten;
- B. El Beneficiario deberá presentar una copia de CURP vigente y una copia de la credencia para votar, en caso de ser menor de edad la del padre o tutor;
- C. El usuario podrá inscribirse a cualquiera de las actividades ofertadas en sus diferentes días y horarios y deberá cumplir con los lineamientos, reglas y demás normatividad dentro del Centro.

12.2 Ejecución

La DSA formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del SEDIF Tabasco los Informes de los Avances Físicos Financieros del Programa.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Programa para el SNDIF.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, podrán transferirse a otros programas establecidos en la EIASADC 2026, para brindar la atención de la población vulnerable o en su caso deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que alguna persona atendida en el CDC DIF PILARES no cuente con alguno de los documentos, será el responsable del CDC DIF PILARES correspondiente quienes podrán dar fe de que la información y personalidad con que cuenta la persona atendida es verídica y con ello se tendrá por integrado correctamente el expediente.

En caso de presentarse un desastre natural o antropogénico, los insumos otorgados al centro podrán ser retirados y resguardados por el SEDIF Tabasco, con el fin de garantizar su adecuada conservación y eventual reasignación.

De suscitarse un conflicto por diferencia de intereses, por uso inadecuado de los insumos en áreas inherentes al centro, por decisión del centro de no continuar en el programa, entre otros, el SEDIF Tabasco podrá disponer de los insumos y transferirlos a otro centro según lo requieran.



Cualquier situación no contemplada en las presentes reglas de operación y que sea considerada como causa de fuerza mayor será facultad del SEDIF Tabasco la resolución de la misma, en ejercicio de sus facultades.

12.4 Gasto de operación

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026 y se podrá hacer uso de hasta el 0.08% del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a la operación o a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de la EIASADC 2026.



13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa es de **\$9,299,248.40** (Nueve millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.) proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación

Evaluación interna:

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026", se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (*ver anexo4*) y deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el SEDIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) del ente, se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación externa:

Las evaluaciones externas del Programa se realizan a través de organismos independientes, con el propósito de garantizar objetividad, transparencia y rigor técnico en los resultados. Dichos organismos incluyen universidades, centros de investigación y otras instancias especializadas, cuya participación permite contar con análisis imparciales y metodológicamente sólidos. La colaboración con estas entidades asegura que los hallazgos y recomendaciones derivados de las evaluaciones contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento y mejora continua del Programa.

13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:



- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o.
- Órgano Interno de Control del SEDIF Tabasco.

Es responsabilidad del SEDIF Tabasco "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) estatal, instrumento mediante el cual el Sistema DIF Tabasco evalúa el impacto del programa, se encuentra debidamente alineada con la MIR federal del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS). En cumplimiento con los principios de transparencia y rendición de cuentas, este documento estará disponible para consulta pública en la página oficial del Sistema DIF Tabasco, a través de la liga <https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera>.

14. Transparencia

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se remitirá a la Unidad de Transparencia, debidamente requisitados, los formatos aplicables a este Programa, mismo que se apegarán a la normatividad vigente en la materia.

14.1 Difusión

El Sistema DIF Tabasco implementará las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, asegurando la disponibilidad, accesibilidad y actualización de la información pública que se encuentra bajo su responsabilidad. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la rendición de cuentas, garantizar el derecho ciudadano al acceso a la información y consolidar una gestión institucional transparente, eficiente y acorde con las disposiciones legales aplicables, las cuales estarán disponible para consulta pública en la página oficial del Sistema DIF Tabasco, a través de la liga <https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera>.



14.2 Padrones de beneficiarios

La DSA elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, el cual tendrá que cumplir con las 28 variables y las especificaciones establecidas en el *Anexo C3.A "Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas morales de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS"* de la EIASADC 2026.

De igual forma será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables y las especificaciones establecidas en el *Anexo C3.A "Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS"* de la EIASADC 2026, y deberá ser resguardado por el SEDIF Tabasco,

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la CURP, tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del este o de algún otro dato de identificación. El porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1% del padrón del Programa.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública

Cualquier ciudadano podrá presentar solicitudes de información pública:

Las solicitudes de acceso a la información pública, podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del SEDIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero N° 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del SEDIF Tabasco bajo las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Las quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

- I. La DSA, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: dif.dsaydc@tabasco.com.



En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General del SEDIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinaciongeneral2430@gmail.com.
- II. La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada en Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, 03310, Ciudad de México, Números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172, o a las siguientes direcciones de Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas, así como el buen uso de los recursos públicos y que estos sean utilizados de manera eficiente, transparente y honesta.

El SEDIF Tabasco

- Elaborará y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las Personas Usuarias y beneficiarias de los CDC DIF PILARES, con información sobre el Programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.
- Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del Programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.



4. Números telefónicos y correos electrónico establecidos por el SEDIF Tabasco para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172.
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

De la Persona Usuaría

Tendrán la responsabilidad de notificar las anomalías en la entrega de los Apoyos Sociales, así como el mal uso de los recursos del Centro y otras irregularidades del Programa.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El SEDIF Tabasco ofrece el Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026, de manera gratuita, por lo que no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 14 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.07.10.02.2026.S** correspondiente al **Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el **10 de febrero del año 2026**.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios responsable de operar el Programa, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnara a la Coordinación General del SEDIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios que ejecuta el Programa.

CUARTO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.





Historia de la Comunidad					
1.- ¿En que fecha se fundo la localidad?					
2.- ¿Cuáles fueron los orígenes étnicos de los primero pobladores?					
3.- ¿Cuáles son sus costumbres y tradiciones?					
CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO					
Condiciones generales de vivienda predominantes:					
Acceso a servicios básicos:					
Pavimento	Si	No	Agua potable	Si	No
Barquetas	Si	No	Vigilancia	Si	No
Alumbrado Público	Si	No	Electricidad	Si	No
Drenaje y Alcantarillado	Si	No	Telefonia	Si	No
Recolección de basura	Si	No	Internet	Si	No
Transporte público	Si	No	Otros:		
Actividades económicas principales					
Agricultura	Si	No	Pesca	Si	No
Cañaduría	Si	No	Minería	Si	No
Industrial	Si	No	Artisanal	Si	No
Comercio	Si	No	Turismo	Si	No
Transporte	Si	No	Otros:		
Nivel Educativo Predominante (Población Aproximada)					
Kindel			Preparatoria		
Primaria			Universidad		
Secundaria			Otros:		
servicios Públicos y sociales Disponibles					
Parques	Si	No	Mercado Público	Si	No
Centro Deportivo	Si	No	Gasolinera	Si	No
Iglesia	Si	No	Banco	Si	No



Hospital / Centro de salud	Si	No	Delegación	Si	No
Escuela pública	Si	No	Estación de Policías	Si	No
Universidad o escuela Técnica	Si	No	Estación de Bomberos	Si	No
Biblioteca	Si	No	Protección Civil	Si	No
Casa de cultura	Si	No	Centro de Atención para tramites	Si	No
Comercio	Si	No	Basurero Público	Si	No
Centros de Desarrollo	Si	No	Otros:		

DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD (CONDICIONES IDENTIFICADAS)					
Alimentación y Nutrición					
¿Que problemáticas relacionadas con la alimentación se detectan en la zona?	Desnutrición infantil.	Escases de alimentos frescos y nutritivos.	Prácticas inadecuadas de alimentación saludable	Prevalencia de enfermedades como obesidad	Otros:
¿Cuáles son los factores que contribuyen a estas problemáticas?	Ingresos económicos limitados.	Falta de abastecimiento de alimentos saludables.	Hábito alimenticio basado en productos ultra procesados.	Escasa cultura de autocuidado nutricional.	Otros:
¿Que hábitos alimenticios predominan principalmente en la familia?	Consumo de bebidas azucaradas	Consumos de alimentos ultra procesados	Poca consumo de frutas y verduras.	Consumo de alimentos chatarras	Otros:
¿Que enfermedades con la alimentación se presentan con frecuencia?	Diabetes	Hipertensión	Anemia	Obesidad	Otros:
Que grupo poblacional es mas vulnerable en el tema de la alimentación	Niños y Niñas	Adolescentes	Adultos Jóvenes	Adultos de la 3era Edad	Otros:
Acceso y uso de servicios de salud					
¿Cuál es la principal problemática de salud en la comunidad?					
¿Que barreras enfrentan los habitantes para acceder a servicios médicos?					



¿Qué percepción tienen las familias sobre la calidad de los servicios de salud disponibles?							
¿Qué grupos poblacionales son más vulnerables en el acceso a la salud?							
¿Qué enfermedades o condiciones requieren mayor atención inmediata en la comunidad?							
Mujeres Embarazadas:			Personas con discapacidad				
Mayores de 18	Menores de 18	Total	Física o motora	Sensorial	Intelectual	Psicosocial	De desarrollo
Seguridad:							
¿Cuál es la principal problemática de seguridad en la comunidad?		Robos	Asaltos	Consumo de drogas y alcohol	Violencia Intrafamiliar	Pandillas y vandalismo	Otro:
¿Qué factores contribuyen a la inseguridad en la zona?		Deficiente alumbrado público.	Escasa presencia policial.	Desempleo y pobreza.	Falta de actividades recreativas y culturales.	Migración y movilidad constante.	Otro:
¿Qué grupos poblacionales son más vulnerables a la inseguridad?		Mujeres	Hombre	Niños y Niñas	Adolescentes	Adultos de la 3ra Edad	Otro:
¿Qué percepción tienen los habitantes sobre la actuación de las autoridades?							
Ambiente							
¿Cuál es la principal problemática de contaminación ambiental en la comunidad?							
¿Qué riesgos ambientales afectan directamente a la población?		Inundaciones	Sequias	Deslaves	Incendios Forestales	Ruido excesivo	Otro:
¿Qué nivel de participación comunitaria existe en temas ambientales?							
¿Qué acciones preventivas se han implementado en la comunidad?							
¿Qué recursos comunitarios existen actualmente para atender problemas ambientales?							



Problemáticas psicosociales (violencia, consumo de sustancias psicoactivas, cuidados, etc.):						
¿Qué tipos de adicciones se identifican en la zona?	Alcohol	Tabaquismo	Marihuana	Adicción a fármacos	Adicciones Digitales	Otro:
¿Qué factores contribuyen al consumo de adicciones en la comunidad?						
¿Qué tipos de violencia se presentan con mayor frecuencia?	Violencia Familiar	Violencia de Género	Violencia Escolar	Violencia Sexual	Violencia Digital	Otro:
¿Qué factores contribuyen para presentarse los diferentes tipos de violencia?						
¿Qué consecuencias sociales se observan por estas problemáticas?						
¿Qué grupos poblacionales son más vulnerables a las problemáticas psicosociales?						
¿Qué recursos comunitarios existen actualmente para atender estas problemáticas?						
PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS						
Problemática 1						
Problemática 2						
Problemática 3						
Problemática 4						
SERVICIOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA RESOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS						
Servicio	Institución Responsable			Cobertura		
ANÁLISIS DE PERTINENCIA PARA EL CENTRO (EN CASO DE SER UN CENTRO ACTIVO)						



Servicios y actividades que actualmente ofrece el Centro:	
Nivel de respuesta a la demanda comunitaria	
Servicios insuficientes o inactivos	
Áreas sin cobertura identificadas	

FOTOGRAFÍAS	




Realiza	Valida	Autoriza
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma





2.- Memoria descriptiva.



**Programa de Centros de Desarrollo Comunitario
DIF PILARES**

MEMORIA DESCRIPTIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Fecha:			
Municipio y localidad:			
Cve CONAPO:			
Tipo de zona:	Urbana <input type="checkbox"/>	Rural <input type="checkbox"/>	Mixta <input type="checkbox"/>
Dirección:			
Coordenadas:			
Nombre del Centro:			
Responsable del Centro:			
DATOS DE LA PROPIEDAD			
Documento que avala la propiedad del inmueble:			
Propietario:			
Régimen de Propiedad	Cuenta Predial	Cuenta Catastral	
Cronología del inmueble			
Uso original del inmueble		Uso actual del inmueble	
Año de construcción		Estado de conservación	
Vida útil remanente		Numero de niveles y nivel del edificio	





Características de la construcción					
Tipo de Suelo					
Muros de carga					
Paredes					
Entre pisos					
Techo					
Ventanas					
Puertas					
Otros:					
Descripción de Instalaciones presentes					
Eléctricas					
Hidráulicas					
Pluviales					
Sanitarias					
Otros:					
Servicios básicos y Accesibilidad Universal					
Agua potable	SI	NO	Rampas	SI	NO
Drenaje	SI	NO	Pasos peatonales	SI	NO
Electricidad	SI	NO	Sanitarios adaptados	SI	NO
Alumbrado Público	SI	NO	Puntos de reunión	SI	NO



Señaléticas orientativas	SI	NO	Rutas de evacuación	SI	NO
Espacios neutros	SI	NO	Señalizaciones de emergencia	SI	NO
Alarma contra incendios	SI	NO	Botiquín de primeros auxilios	SI	NO
Extintor de incendios	SI	NO	Escaleras de emergencia	SI	NO
Pasamanos reforzados	SI	NO	Otros:		
Boceto del inmueble					
Espacios disponibles (Descripción)					
Salón de uso múltiple					





Aula Educativa	
Espacio abierto	
Salón o aula para talleres	
Consultorio	
Sanitarios	
En caso de ser un centro activo:	
Servicios, actividades y talleres que actualmente se ofrecen	
Número aproximado de personas usuarias atendidas por mes	
ESTADO ACTUAL DEL CENTRO	
Necesidades generales de los espacios general	
Necesidades generales de equipamiento y mobiliario general	
Necesidades de capital humano general	





PROYECTO DE INTERVENCIÓN			
Eje de intervención:			
Habilitación/ rehabilitación requerida			
Responsable (Nombre, correo y número de teléfono)			
Nombre del Taller o actividad			
Objetivo Principal		Objetivo Específico:	
Descripción de la actividad:			
Horario de atención			
Lunes		Viernes	
Martes		Sábado	
Miércoles		Domingo	
Jueves			





Equipamiento requerido:					
No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Eje de intervención:	
Habilitación/ rehabilitación requerida	
Responsable (Nombre, correo y número de teléfono)	
Nombre del Taller o actividad	
Objetivo Principal	Objetivo Especifico:
Descripción de la actividad:	
Horario de atención	
Lunes	Viernes
Martes	Sábado
Miércoles	Domingo



Jueves						
Equipamiento requerido:						
No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Eje de intervención:		
Habilitación/ rehabilitación requerida		
Responsable (Nombre, correo y número de teléfono)		
Nombre del Taller o actividad		
Objetivo Principal		Objetivo Especifico
Descripción de la actividad:		
Horario de atención		
Lunes		Viernes
Martes		Sábado
Miércoles		Domingo
Jueves		



Equipamiento requerido:					
No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Estimación Presupuestaria de Inversión

Monto total de intervención para el centro:

FOTOGRAFÍAS	





3.- Acta de entrega.

Acta de Entrega

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____ la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, **hace entrega al Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares de XXXXXX**, quien recibe en representación el/la C. **XXXXXXXX XXXXXXXX**, Presidente/a Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de **XXXXXXXX**, de los insumos destinados a la atención de la población que acude a dicho Centro, ubicado en _____ apoyo derivado del **Programa DIF PILARES**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **XXXX**, autorizado bajo la clave programática:

con un monto total de **\$ XXX,XXX.XX**, provenientes del **Ramo General 33 FAM-AS**, en atención a las personas para mejorar su bienestar, brindando una red de servicios a la comunidad mediante los ejes: **XXXXXXXX, XXXXXX y XXXXXX**; los cuales consisten en:

En caso de que el Centro, por cualquier motivo afecte su operatividad y ésta no sea la correcta de acuerdo al Programa, la Dirección de Servicios Alimentarios tendrá la facultad de retirar, reubicar y redistribuir los insumos previamente otorgados a otros Centros conforme a su funcionamiento y necesidades.

Durante la entrega se tuvo a la vista el contenido del apoyo social, constatando que las características de los insumos corresponden a las descritas en la presente Acta, procediendo a la entrega física a su entera satisfacción. Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente, los que en ella intervinieron.

<p>RECIBE</p> <p>_____</p> <p>XXXX XXXXXX XXXXXX Presidente/a Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de XXXXXX</p>	<p>ENTREGA</p> <p>_____</p> <p>XXXXX XXXXXX XXXXXX Subdirector/a de Comunidad Vulnerable</p>
<p>TESTIGO</p> <p>_____</p> <p>XXXXX XXXX XXXXXX Coordinador/a del Sistema Municipal DIF XXXXXX</p>	<p>VALIDA</p> <p>_____</p> <p>XXXXX XXXXXX XXXXXX Director/a de Servicios Alimentarios</p>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 1 de 1



4.- Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Este documento estará disponible para consulta pública en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la liga:

<https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera>.



5.- Convenio de colaboración.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DIF PILARES"** PARA EL EJERCICIO FISCAL **2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR **XXXXX XXXXX XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR (A) GENERAL**, ASISTIDO POR **XXXX XXXXX XXXXX** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR (A) DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XXXXX, TABASCO**, REPRESENTADO POR **XXXX XXXXX XXXXX**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (E) MUNICIPAL, ASISTIDO (A) POR **XXXX XXXX XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR (A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXX"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la salud, cultura, así como al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia y práctica del Deporte.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios



recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

III. Que la Ley de Planeación en su artículo 2 establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, para ello, estará basada en los siguientes principios: fracción V. El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, establece en su Capítulo 2 numeral 3, que los SEDIF deben celebrar Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento Municipal, en el marco de la operación del **Programa DIF Pilares**.

V. Que la Ley General de Salud en el artículo 168, establece que entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentran: fracción I. La atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; y fracción VII. La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.



VI. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, tiene como objetivo general promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan una situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de centro de desarrollo comunitario o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social, ello para reforzar las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.

VII. Que, de acuerdo a lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. Del **"SISTEMA DIF TABASCO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece el Decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, Sexta Época, en el Estado de Tabasco, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiéndose como ésta al conjunto de acciones que



tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que el xxxx de xxxxxx del xxxxxx, **xxxxx xxxxx xxxxxx** fue designado **Coordinador (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, mediante nombramiento otorgado a su favor, por **xxxx xxxx xxxx**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6 y 12 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado ni limitado sus funciones.

I.4. Que es facultad del Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, conforme al artículo 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, Código Postal 86169, de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8**.

II. DEL "H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXX", declara que:



II.1 Que es un Organismo Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y XXX del reglamento del sistema municipal para el desarrollo de la familia de xxxxxxxx, del H. Ayuntamiento de xxxxxx, Tabasco.

II.2. Que el (la) **XXXXXX XXXXXXX XXXXX**, se desempeña actualmente como Presidente (a) Municipal del H. Constitucional del Municipio de XXXXXXXX, Tabasco, para el periodo **2024-2027**. Acredita su personalidad y cargo mediante la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Órgano Electoral el XXXX de XXXXXX de XXXXX. A la fecha, dicho encargo sigue vigente, gozando de la representación legal, judicial y administrativa del municipio, por lo que se encuentra plenamente facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en términos de los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXXIN, XXXXXX**, colonia **XXXXXXXXXX**, del municipio de **XXXXXXXXXX**, Tabasco, Código Postal **XXXXXXXXXX**.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la clave **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia



física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX"** para la operación del **"PROGRAMA DIF PILARES"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2026,

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

Todas las Personas Usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Tabasco, operados por el SEDIF Tabasco o SMDIF, así como por instituciones



públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará al municipio de **XXXXXXXXXX**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización alineadas a la EIASADC 2026.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, los apoyos que se otorgarán al **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX"** serán para habilitación, rehabilitación o equipamiento de los espacios asignados como CDC (Centros de Desarrollo Comunitario), y estos podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal, así mismo conforme al Programa de Trabajo y Cédula Diagnóstica, debiendo estar alineados a los 5 ejes del Programa.

"LAS PARTES" se comprometen en habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** y/o el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX"** realizarán una identificación de territorio y espacios para la implementación del Programa. Las instalaciones de infraestructura física deben ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su



operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tabasco (**SISTEMA DIF TABASCO**).

Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

Se han considerado cuatro modelos para conformar los Centros, dependiendo del espacio físico disponible, así como las características de la población.

Todos los Centros deben contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet.

En todos los Centros se debe contar con:

- Una persona responsable por Centros de Desarrollo Comunitario del programa DIF PILARES, el cual fungirá como enlace con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**.

La estructura para la operación la definirán el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y en colaboración con el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXX"**, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuenta el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los Centros de Desarrollo Comunitario.



CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

- a) El **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXXX"**, desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"LAS PARTES"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el Capítulo 2, numeral 7.1 de la EIASADC 2026, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.



- Celebrar el convenio de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa con los Sistemas Municipales DIF participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas
- Promover la vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de los beneficiarios del Programa.



- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica del Programa.
- Supervisar constantemente los CDC DIF PILARES beneficiados con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Dar a conocer el Programa y otorgar asesoramiento sobre el Programa a los Sistemas Municipales DIF.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.



SEXTA. COMPROMISOS DEL "H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX".

Para la aplicación del presente instrumento el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXX"**, de acuerdo con el Capítulo 2 numeral 7.2 de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, con el fin de operar **"EL PROGRAMA"** para el ejercicio fiscal 2026.
- Colaborar con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en la operación de **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**.
- Colaborar con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- Realizar visitas de seguimiento a los CDC DIF PILARES.
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Atender las recomendaciones del **"SISTEMA DIF TABASCO"** en la implementación de **"EL PROGRAMA"**.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- El enlace del Centros deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboren.
- El Programa deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad trabajando por lo menos 3 de los 5 ejes.



- Brindar una atención con equidad, inclusión, respeto y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
- Hacer buen uso de la infraestructura de CDC DIF PILARES (manejo, mantenimiento).
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Contar con un padrón de beneficiarios del CDC DIF PILARES que formen parte del CDC DIF PILARES con los siguientes requisitos mínimos:
 - Copia de CURP del beneficiario del CDC DIF PILARES, INE o IFE Vigente,
 - Copia del comprobante de domicilio (menor a 3 meses).
- Informar por cada uno de los beneficiarios que se den de baja en el CDC DIF PILARES.
- Realizar de manera mensual un informe al **"SISTEMA DIF TABASCO"** respecto al funcionamiento del CDC DIF PILARES, así como los nuevos integrantes de CDC DIF PILARES, así como con aquellos que se han dado de baja del CDC DIF PILARES.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión, promoción y divulgación de los servicios se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**.



En caso del otorgamiento de insumos, **"LAS PARTES"** se comprometen a que deberán llevar:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 4 del Capítulo 2 Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC 2026 y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades de **"EL PROGRAMA"** a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

- a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** Alejandra Pérez Castañeda, Directora de Servicios Alimentarios.
- b. Por el **"AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXXXXX"** Edgar Soberano Coop Coordinador del Sistema Municipal DIF de XXXXXXXXXXXX.



Cuando exista algún cambio de responsable, será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El "**SISTEMA DIF TABASCO**" conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Asimismo, **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 40, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece lo siguiente:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones se harán



constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

Se realizará de acuerdo al apartado 12 Mecánica de Operación, de las Regla de Operación del Programa Centros de Desarrollo DIF PILARES, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos.



DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** ofrece el **"EL PROGRAMA"** de forma gratuita.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.



Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo suscriben por triplicado en Villahermosa, Tabasco, a los XXXXXX días del mes de XXXXX del 2026.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"** POR EL **"H. AYUNTAMIENTO DE
XXXXXXXXXX"**



XXXXX XXXXXX XXXXXXXX
 COORDINADOR (A) GENERAL DEL
 SISTEMA DIF TABASCO

XXXXX XXXXXXXX, XXXXXXXX
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE
 XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXX XXXXX XXXXX
 DIRECTOR (A) DE SERVICIOS
 ALIMENTARIOS

XXXXXX XXXXX XXXXX
 COORDINADOR DEL SISTEMA
 MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO
 DE XXXXXXXXXXXXX

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN** PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DIF PILARES"** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, DE FECHA **26 DE ENERO DE 2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, Y POR LA OTRA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXX, TABASCO.**



LA SUSCRITA MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (81) OCHENTA Y UN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DIF PILARES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO NO. DIF.02.EXT.07.10.02.2026.S MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO